



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO N°002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 066 – 2018– CO-UNJ

Jaén, 26 de Enero de 2018

VISTO: El Oficio N° 021-2018-DGGCEAU-UNJ-D, de fecha 24 de enero de 2018; Oficio N° 063-2018-UNJ/VPACAD, de fecha 25 de enero de 2018; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 25 de enero de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece que: "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, con Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre de 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como Persona Jurídica de Derecho Público Interno, y con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD, de fecha 12 de enero de 2018, se otorga la licencia institucional a la Universidad Nacional de Jaén, para ofrecer el servicio educativo superior universitario...;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución Viceministerial N° 136-2017-MINEDU, de fecha 17 de agosto de 2017, se encarga al Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente de la Comisión Organizadora de Nuestra Casa Superior de Estudios, las funciones de Vicepresidente Académico, en adición a sus funciones, hasta la designación del titular;

Que, el artículo 29° de la ley Universitaria – Ley N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...);"

Que, el artículo 9° numeral 9.1 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, indica que "(...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad";

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece en el numeral 6.1.3 las funciones de la Comisión Organizadora: (...) e) Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia. f) Velar por el estricto cumplimiento de la normatividad vigente dentro de la universidad, respecto a los sistemas administrativos y funcionales. (...);

Que, el artículo 31° de la Ley Universitaria – N° 30220, referente a la Organización del régimen académico señala que: "Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender a: 31.1 Los Departamentos Académicos. 31.2 Las Escuelas Profesionales. 31.3 Las Unidades de Investigación. 31.4 Las Unidades de Posgrado;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO N°002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 066 - 2018- CO-UNJ **Jaén, 26 de Enero de 2018**

Del mismo modo, el artículo 36° de la referida Ley, referente a la función y dirección de la Escuela Profesional, establece que: "La Escuela Profesional, o lo que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como dirigir su aplicación, para la formación y capacitación permanente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente;

Que, mediante Resolución N° 345-2016-CO-UNJ, de fecha 17 de octubre de 2016, se aprueba la Creación de Facultades de nuestra Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución N° 394-2017-CO-UNJ, de fecha 02 de octubre de 2017, se resuelve: Artículo Primero: Aprobar el cambio de la denominación de la Facultad de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, la cual queda redactada de la siguiente manera: Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias.

Que, mediante Oficio N° 021-2018-DGGCEAU-UNJ-D, de fecha 24 de enero de 2018, el Director General de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria sugiere a la Vicepresidencia Académica, la creación de las Escuelas Profesionales en las Facultades ya creadas;

Que, el Vicepresidente Académico, a través del Oficio N° 063-2018-UNJ/VPACAD, de fecha 25 de enero de 2018, solicita APROBAR la creación de las Escuelas Profesionales en las Facultades de nuestra Casa Superior de Estudios, según detalle:

- Escuela Profesional de Ingeniería Civil
- Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
- Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias
- Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental
- Escuela Profesional de Tecnología Médica con especialidad en Laboratorio Clínico.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero de 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén acordó por unanimidad APROBAR la creación de las Escuelas Profesionales en las Facultades de las cinco Carreras Profesionales de nuestra Casa Superior de Estudios, conforme a lo solicitado por el Vicepresidente Académico, mediante Oficio N° 063-2018-UNJ/VPACAD, de fecha 25 de enero de 2018;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la creación de las Escuelas Profesionales en las Facultades de las cinco Carreras Profesionales de nuestra Casa Superior de Estudios, según detalle:

- Escuela Profesional de Ingeniería Civil
- Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
- Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias
- Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental
- Escuela Profesional de Tecnología Médica con especialidad en Laboratorio Clínico.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO N°002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 066 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 26 de Enero de 2018



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas correspondientes para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente